

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-034-1-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del día treinta de marzo de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad, en fecha veintiocho de marzo del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

- Políticas de Recursos Humanos
- Objetivos Estratégicos de Recursos Humanos
- Políticas laborales (Normativas, regulativas y restrictivas)
- Organigrama Interno
- Funciones de los puestos
- Rol y papel de los demandantes del servicio que brindan las unidades de RRRHH

CONSIDERANDO:

I) El artículo 62 inciso 2º, expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Asimismo, el 74 literal b) de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a solicitudes de información cuando estas estén disponibles públicamente, debiendo indicarse a la solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior, es pertinente expresarle que la información de Recursos Humanos requerida, se encuentra públicamente disponible en los siguientes enlaces:

https://transparencia.mh.gob.sv/laip/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Normativo/Normativa_Interna/#APMHAP555

https://transparencia.mh.gob.sv/laip/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Normativo/Normativa_Interna/#APMHAP556

<https://transparencia.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-UAIP-IF-2023-14008.pdf>

https://transparencia.mh.gob.sv/laip/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Normativo/Estructura_Organica.html

FIRMA OFICIAL



MINISTERIO DE HACIENDA

https://transparencia.mh.gob.sv/laip/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Normativo/Normativa_Interna/#APMHAP558

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 2º, 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina RESUELVE:

- A) ACLÁRESE a la solicitante que la información de recursos Humanos solicitada, se encuentra disponible para su consulta en los enlaces expresados en el Considerando I) de la presente providencia;
- B) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sanchez Pinto
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda
MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

